

OFICIO 220-213898 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Ref: SOCIEDAD CAPITAL SALUD EPS S.A.S.

Respetado Sr Superintendente:

Con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo de su cargo me permito remitir copia de la comunicación dirigida por el Dr. Dr. Javier Rosas Tibana, Director de Fiscalización Sectorial Salud, de la Contraloría de Bogotá D.C., en la que describe la situación de la **SOCIEDAD CAPITAL SALUD EPS S.A.S.** así como los hallazgos evidenciados en desarrollo de las gestiones a su cargo, y a ese propósito indaga por el régimen jurídico aplicable (público o privado) para la celebración de contratos por parte de la sociedad mencionada.

Es de señalar que si bien el asunto es del resorte de esa Superintendencia, esta oficina mediante Oficio 220-213443 del 02 de octubre de 2017 copia del cual adjunto, expuso las consideración de orden jurídico a que hubo lugar, en el entendido que su pronunciamiento sólo expresa una opinión de carácter general que no es vinculante, ni compromete la responsabilidad de la Entidad (numeral 2º, artículo 11 del Decreto 1023 de 2012)

Dada la connotación del tema frente al ejercicio de las atribuciones a cargo de los organismos de supervisión, respetuosamente solicito allegar copia de la respuesta que emita esa Entidad.